

AL DESPACHO informando que, hasta la presente, el curador ad-litem designado no ha tomado posesión del cargo. Lo anterior para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Oficial Mayor

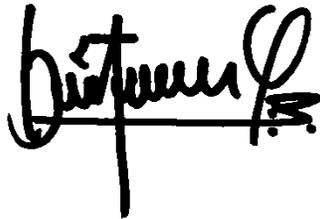
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO - S

Visto el informe secretarial que antecede, es del caso requerir al abogado CESAR EMIRO ORTIZ VALERO a fin de que concurra inmediatamente a asumir la designación hecha por el despacho mediante auto del 2 de febrero del año en curso, advirtiéndole que de no hacerlo deberá someterse a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Por secretaria, líbrese la correspondiente comunicación.

Notifíquese,



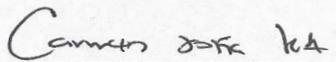
DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 146 publicado en el micrositio web del Juzgado. hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 14 de septiembre de 2021.



CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretara